



Radicación No.63001311000320210004100

CONSTANCIA DE TERMINOS. La parte actora para corregir, le corrieron los días: 23, 24, 24, 26 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2021 Dentro del término la apoderada presenta escrito.

Armenia Q., 2 de marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dos de marzo de dos mil veintiuno.

El señor JOSE ORLANDO MARTINEZ VALENCIA, mayor y vecino de esta ciudad, presenta demanda, para proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (DESIGNACION DE GUARDADOR), la cual se inadmitió por auto fechado diecinueve de febrero del año en curso. Dentro del término la apoderada presenta escrito con el cual considera corregir la misma. Revisada nuevamente considera el despacho que reúne los requisitos exigidos por la ley.; se aclara que, dando cumplimiento a la decisión adoptada por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de Armenia Q., Mp. Doctora Sonya Aline Nates Gavilanes, en sentencia calendada 15 de enero de 2021 en Acción de Tutela, se acepta el poder que allega como anexo el apoderado de la parte actora, a pesar de no cumplir con el requisito exigido en el art. 5 inciso 2 del Decreto 806 de 2020.

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE
ARMENIA QUINDÍO,

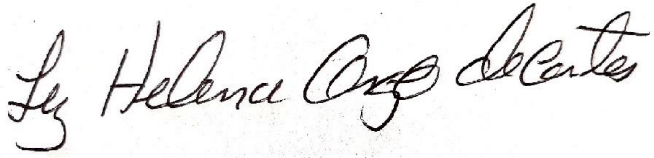
RESUELVE.

1°. Se ADMITE la anterior demanda para proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (DESIGNACION DE GUARDADOR), promovido por el señor JOSE ORLANDO MARTINEZ VALENCIA.

2°. Notifíquese al Ministerio Público, conforme al art. 579 del Código General del Proceso.

3°. Notifíquese este auto y la sentencia al Defensor de Familia.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 037 de hoy, 04 de Marzo de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario